

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

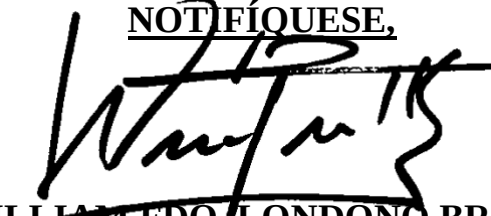
PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Rafael Ángel Pérez Arboleda
DEMANDADOS	Tobías de Jesús Pérez Arboleda y otros
RADICADO	05001 31 03 008 2010 – 00433 00
DECISIÓN	Requiere parte

Medellín, cuatro (04) de mayo mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el **Dr. Carlos Arturo Torres Estrada** en su escrito que antecede, se le requiere para que allegue el poder expreso donde la comunera **Teresa Pérez Arboleda de Rincón**, autoriza que el título judicial que le corresponde, según la sentencia de distribución, salga a su nombre, es decir, a nombre de su apoderado.

Lo anterior, por cuanto, según el Poder que obra en el expediente, si bien lo faculta para recibir a su nombre “...**incluyendo dineros**”, no dice expresamente que dichos depósitos se expidan a nombre de su apoderado. Por lo tanto, en caso tal de no hacer ningún pronunciamiento, el depósito saldrá a nombre de la comunera **Teresa Pérez Arboleda de Rincón**, y en esa forma le podrá ser entregado, más tratándose del derecho que en común y proindiviso le corresponde ante la terminación de la comunidad.

NOTIFÍQUESE,

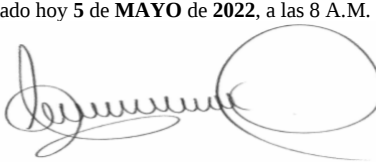

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 065 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22214152e818946ab1147162d3a8b6a1c23db820a188a432888315f1675571f8**

Documento generado en 04/05/2022 10:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>